

Expediente: 1024/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ GARGANO GERMAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **04/05/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GARGANO, GERMAN-DEMANDADO/A

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

20264460876 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 1024/21



H20501223147

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ GARGANO GERMAN s/ EJECUCION FISCAL
EXPTE 1024/21.-

CONCEPCION, 03 de mayo de 2023

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del 3° párrafo de la providencia de fecha 12/11/2021; en virtud de ello corresponde: Comunicar al Colegio de Abogados del Sur la falta de cumplimiento por parte del letrado Barcat Juan Carlos de lo dispuesto por la Ley 6023; a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, el incumplimiento por parte del letrado de sus obligaciones prescriptas en los art. 26 y 27 Ley 6059, y a la Dirección General de rentas la omisión en el pago de la Tasa de Justicia por apersonamiento del letrado Barcat Juan Carlos, por la suma de \$70 a efectos de que formule el correspondiente Cargo Tributario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31 del N.C.P.C.yC., a fin de no conculcar el derecho de defensa y debido proceso, intímese al demandado en su domicilio real para que constituya domicilio digital en los presentes autos, otorgándosele el plazo de 72 horas bajo apercibimiento del art. 32 del N.C.P.C.yC. Sirva la presente de fehaciente notificación digital.-MMNS

Actuación firmada en fecha 03/05/2023

Certificado digital:

CN=TORRES María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.